

tando la documentación establecida al efecto en el artículo 3.º 1 de la Orden Ministerial de 7 de noviembre de 1988 (B.O.E. de 10 de noviembre).

Considerando cumplimentados los requisitos establecidos en la citada ley y normas que la desarrollan, esta Dirección General acuerda:

Proceder a la inscripción de Unifondo Pensiones XV, Fondo de Pensiones en el Registro de fondos de pensiones establecido en el artículo 96.1, a) del Reglamento de planes y fondos de pensiones, de 20 de febrero de 2004, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Sr. Secretario de Estado de Economía, en el plazo de un mes, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 6 de septiembre de 2007.—El Director General de Seguros y Fondos de Pensiones, Ricardo Lozano Aragüés.

**17249** *RESOLUCIÓN de 12 de septiembre de 2007, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se inscribe la sustitución de la entidad gestora así como el cambio de denominación de Estalvida Fondo de Pensiones, 11.*

Por Resolución de 31 de octubre de 2003 se procedió a la inscripción en el Registro administrativo de fondos de pensiones establecido en el artículo 96 del Reglamento de planes y fondos de pensiones, aprobado por Real Decreto 304/2004, de 20 de febrero, de Estalvida Fondo de Pensiones, 11, (F1105), siendo en la actualidad su entidad gestora, Estalvida de Seguros y Reaseguros, S. A. (G0057), y su entidad depositaria, Caixa D'Estalvis de Tarragona (D0035).

El Promotor, con fecha 27 de julio 2007, acordó cambiar la denominación del Fondo por Caixa Tarragona Fons de Pensions 11, modificando en consecuencia el artículo 1 de las normas de funcionamiento, así como designar como nueva entidad gestora a Caixa Tarragona Vida, S. A., de Seguros y Reaseguros (G0218). Tal acuerdo consta en escritura pública debidamente inscrita en el Registro Mercantil.

En aplicación de lo previsto en la vigente legislación de planes y fondos de pensiones y, en especial, del artículo 60 del Reglamento, esta Dirección General acuerda inscribir la citada sustitución en el Registro administrativo especial de fondos de pensiones, ordenando su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Sr. Secretario de Estado de Economía, en el plazo de un mes, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 12 de septiembre de 2007.—El Director General de Seguros y Fondos de Pensiones, Ricardo Lozano Aragüés.

**17250** *RESOLUCIÓN de 12 de septiembre de 2007, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se inscribe la sustitución de la entidad gestora así como el cambio de denominación de Estalvida Fondo de Pensiones, 17.*

Por Resolución de 11 de octubre de 2006 se procedió a la inscripción en el Registro administrativo de fondos de pensiones establecido en el artículo 96 del Reglamento de planes y fondos de pensiones, aprobado por Real Decreto 304/2004, de 20 de febrero, de Estalvida Fondo de Pensiones, 17, (F1389), siendo en la actualidad su entidad gestora, Estalvida de Seguros y Reaseguros, S. A. (G0057), y su entidad depositaria, Caixa D'Estalvis de Tarragona (D0035).

El Promotor, con fecha 27 de julio 2007, acordó cambiar la denominación del Fondo por Caixa Tarragona Fons de Pensions 17, modificando en consecuencia el artículo 1 de las normas de funcionamiento, así como designar como nueva entidad gestora a Caixa Tarragona Vida, S. A., de Seguros y Reaseguros (G0218). Tal acuerdo consta en escritura pública debidamente inscrita en el Registro Mercantil.

En aplicación de lo previsto en la vigente legislación de planes y fondos de pensiones y, en especial, del artículo 60 del Reglamento, esta Dirección General acuerda inscribir la citada sustitución en el Registro

administrativo especial de fondos de pensiones, ordenando su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Sr. Secretario de Estado de Economía, en el plazo de un mes, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 12 de septiembre de 2007.—El Director General de Seguros y Fondos de Pensiones, Ricardo Lozano Aragüés.

**17251** *RESOLUCIÓN de 12 de septiembre de 2007, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se inscribe la sustitución de la entidad gestora así como el cambio de denominación de Estalvida Fondo de Pensiones, 3.*

Por Resolución de 10 de septiembre de 1998 se procedió a la inscripción en el Registro administrativo de fondos de pensiones establecido en el artículo 96 del Reglamento de planes y fondos de pensiones, aprobado por Real Decreto 304/2004, de 20 de febrero, de Estalvida Fondo de Pensiones, 3, (F0573), siendo en la actualidad su entidad gestora, Estalvida de Seguros y Reaseguros, S. A. (G0057), y su entidad depositaria, Caixa D'Estalvis de Tarragona (D0035).

El Promotor, con fecha 27 de julio 2007, acordó cambiar la denominación del Fondo por Caixa Tarragona Fons de Pensions 3, modificando en consecuencia el artículo 1 de las normas de funcionamiento, así como designar como nueva entidad gestora a Caixa Tarragona Vida, S. A., de Seguros y Reaseguros (G0218). Tal acuerdo consta en escritura pública debidamente inscrita en el Registro Mercantil.

En aplicación de lo previsto en la vigente legislación de planes y fondos de pensiones y, en especial, del artículo 60 del Reglamento, esta Dirección General acuerda inscribir la citada sustitución en el Registro administrativo especial de fondos de pensiones, ordenando su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Sr. Secretario de Estado de Economía, en el plazo de un mes, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 12 de septiembre de 2007.—El Director General de Seguros y Fondos de Pensiones, Ricardo Lozano Aragüés.

**17252** *RESOLUCIÓN de 12 de septiembre de 2007, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se inscribe la sustitución de la entidad gestora así como el cambio de denominación de Estalvida Fondo de Pensiones, 4.*

Por Resolución de 10 de septiembre de 1998 se procedió a la inscripción en el Registro administrativo de fondos de pensiones establecido en el artículo 96 del Reglamento de planes y fondos de pensiones, aprobado por Real Decreto 304/2004, de 20 de febrero, de Estalvida Fondo de Pensiones, 4, (F0574), siendo en la actualidad su entidad gestora, Estalvida de Seguros y Reaseguros, S.A. (G0057) y su entidad depositaria, Caixa D'Estalvis de Tarragona (D0035).

El Promotor, con fecha 27 de julio 2007, acordó cambiar la denominación del Fondo por Caixa Tarragona Fons de Pensions 4, modificando en consecuencia el artículo 1 de las normas de funcionamiento, así como designar como nueva entidad gestora a Caixa Tarragona Vida, S.A. de Seguros y Reaseguros (G0218). Tal acuerdo consta en escritura pública debidamente inscrita en el Registro Mercantil.

En aplicación de lo previsto en la vigente legislación de planes y fondos de pensiones y, en especial, del artículo 60 del Reglamento, esta Dirección General acuerda inscribir la citada sustitución en el Registro administrativo especial de fondos de pensiones, ordenando su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Sr. Secretario de Estado de Economía, en el plazo de un mes, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen